



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO

ANDACOLLO, 20 ENERO 2016

DECRETO N° 324 /

VISTOS:

Dentro de las funciones que la Municipalidad puede desarrollar en el ámbito de su territorio con otros organismos del Estado, se encuentra la asistencia social; la capacitación, el fomento productivo.

La necesidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local.
Memorándum N° 25/2016 de la Jefa del Departamento Social.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 4.565 de fecha 21 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Ordinario Municipal vigente para el año 2016; el artículo 8°, inciso 1° y 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; artículo N° 4 letras c) y d) de la misma norma legal y las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO

- 1° **APRUEBESE** Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo; Proyecto Comunal "Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la Comuna de Andacollo; entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Andacollo, de fecha 23 de Diciembre de 2015.
- 3° **IMPUTESE** el aporte municipal que demande este convenio al ítem que corresponda según presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/WNZ/SSC/HMA/TMJ/ssc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Depto. Finanzas
- Depto. Personal
- Depto. Social